



BANASTA INFORMATIVA

El Tribunal electoral acierta

Por Marcos Marín Amezcua

Es la máxima autoridad electoral. ¡Horror! Puristas. Por encima de la Suprema Corte o al menos, es la última instancia y no aquella. Pues eso: así lo dispuso la reforma política de 1996.

Y hay razones de peso que lo justificaron y, legalmente, no se ha modificado esta regla legal. Ya que alguien sea antimorenista o le guste que la Suprema sea Supremasísima en todo, aunque sin fundamento en ciertos casos, ya es otro cantar. Expliquémonos.

En la reforma política de 1996 se discutió no sé si largo y tendido, pero sí que se discutió, que el amparo quedase fuera de toda consideración electoral.

En materia electoral primaria el principio de definitividad del ahora TEPJF. Ergo, sin amparo y el dichoso tribunal no está facultado a extenderlo ni la Corte a prodigarlo en esta materia. Implicaba varias cosas.

No "politizar" a la Corte (¿oíste Norma Peña?) metiéndola en el desmán político y de la mano del Tribunal Federal Electoral (Trife) que luego se llamaría Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, un nombre choricero pudiéndolo llamar como antes y tal tendría primacía.

Y es la última instancia en materia electoral. Ha sido positivo no meter el amparo y les ha convenido por igual a todos los partidos.

Lo mismo el principio de definitividad que representa ese tribunal y la ausencia de amparo en materia electoral ha favorecido igual a que Peña o Calderón fueran presidentes, porque no había amparo a su declaratoria de triunfo por parte de López, que igual Calderón no pudo formar México Libre cuando se lo denegó el TEPJF.

Ahora sucede que por ese mismo principio de definitividad que termina todo en el TEPJF, excluye a la Corte y a todo juzgado de distrito de pretender, por vía del amparo, frenar la reforma judicial. Ya quien no quiera admitirlo o entenderlo será por necesidad.

La Ley de amparo dispone que no procede en materia electoral con fundamento en el artículo 61 fr. IV: Contra resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Claro y con todas sus letras. Es que hay necios que no lo aceptan.

Que al exministro Cossío -que, por serlo, esperaríamos menos dislates de su parte- le guste hacerle al cuento, es su problema.

Que no venga conque los amparos que andaban por ahí rodando eran porque se discutían derechos políticos y no solo electorales. Que son Derechos Humanos.

No, señor exministro: lo que se sabe de tales amparos -cuyo contenido concreto no debería saberse por el principio de discrecionalidad- era litigando temas electorales conforme a la legislación.

Y en materia electoral no procede el amparo y lo mandata la propia Constitución creando un tribunal exprofeso competente para definir resoluciones definitivas y la no procedencia la dispone la Ley de amparo.

Está en perfecto español y para que a nadie le quepa dudas. Lo demás es hacerle

al tío Lolo. Y habemos miles de ciudadanos que no nos interesa su manera de conducirse, seño exministro.

Pues bien, el principio de definitividad impide dar pie a la incertidumbre electoral.

Imaginemos y eso fue el argumento de 1996: hay elecciones, pierde Pepito y se ampara contra el acta de declaratoria de triunfo al adversario, frenando sus efectos.

Se llega la fecha de toma de posesión del cargo. Y la investidura quedaría en entredicho, deslegitimada.

Un país no puede darse el lujo de semejante burrada, de semejante estropicio prolongando innecesariamente la incertidumbre a la pregunta ¿quién ganó? Gracias a que alguien interpuso un amparo.

A estas alturas no lo sabríamos en México si la Gálvez se hubiera amparado por mil y un razones alegadas, tuvieran o no sustento o motivación real.

Por eso, no hay amparo, ergo intervención de la SCJN. Para no prolongar la incertidumbre ni generar el descrédito electoral, desgastante.

Por eso, sí hay principio de definitividad y ese corresponde al TEPJF, aunque José Cárdenas lo siga llamando erróneamente como Trife. Es parte de desinformar u desinformarse. ¿Así o lo explicamos con manzanitas?

Tres anotaciones al margen, Alito en Washington y la supresión de la USAID.

Alito, en vez de alardear sus "encuentros privados" que fueron siempre en el pasado sinónimo de entreguismo priista en Washington, sexenio tras sexenio, buen pudo aprovechar su visita

a ese país y su capital para ver el poderío, la pujanza que el PRI quedó a deber a México secuestrando la Revolución y la presidencia 71 años continuos. Debería de darles vergüenza a los priistas el resultado de país que dejaron.

Hablando de entreguismo, ¿qué tal la asociación de Videgaray y el yerno de Trump publicada aquí en El Independiente? No cabe duda, esos priistas siempre trabajando por sus intereses privados antes que por los públicos.

La supresión de la USAID nos recuerda que Claudio X. González fue beneficiario de sus recursos injerencistas, que ya los descalificaba serlo.

La descalificación es doble por emplearlos con objetivos políticos y, a su vez, encaminarlos al golpeteo político y concretamente, electoral, contra el Estado mexicano y su gobierno.

Está prohibido en la ley electoral mexicana usar fondos extranjeros para hacer política en México y no solo es tal prohibición a los partidos políticos, sino a todo mexicano.

Esa es la importancia de que, de momento, desaparezca tal organismo en Estados Unidos. Ese es un palo directo en la cara a González y sus muy torcidas ideas.

La beneficiaria de esos recursos terminaba siendo Gálvez, lo que vuelve impresentable a su persona y al PRI y al PAN que la apuntalaron y lo permitían. El PRD ya está muerto, apenas si cuenta en esta ilegalidad.

Ahora sucede que por ese mismo principio de definitividad que termina todo en el TEPJF, excluye a la Corte y a todo juzgado de distrito de pretender, por vía del amparo, frenar la reforma judicial. Ya quien no quiera admitirlo o entenderlo será por necesidad